

ORDENANZA N° 11597/2011.-
EXPTÉ.N° 4093/2010-H.C.D.

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Joaquín A. Maneyros/otorgamiento carnet de conductor, y

CONSIDERANDO:

Que teniéndose en cuenta lo estipulado en la Ley Nacional N° 26579 recientemente sancionada, la cual disminuyó la mayoría de edad a los 18 años, como asimismo al estar el solicitante encuadrado en las especificaciones establecidas en el Art.20° de la Ley Nacional de Tránsito, el cual establece – entre otros ítems – que las licencias de conducir profesional, previo a su otorgamiento, el requirente deberá contar con la categoría de conducir clase “B”, de la cual ya es poseedor el solicitante.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- OTORGUESE al Sr. Joaquín Alberto Maneyro, D.N.I. N° 35.298.081, el carnet de conductor clase “D” excepcionándolo de los requisitos exigidos en un todo de acuerdo a lo estipulado en los considerandos de la presente.

ART.2°.- NOTIFIQUESE de la sanción de la presente Ordenanza al Sr. Joaquín Maneiro, domiciliado en B°. Hipódromo, manzana K, casa N°1, como asimismo a la Dirección Municipal de Tránsito.

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 23 de junio de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.